



Asamblea General

Distr. general
28 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Mongolia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 36º período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2020. El examen de Mongolia se llevó a cabo en la quinta sesión, el 4 de noviembre de 2020. La delegación de Mongolia estuvo encabezada por el Secretario de Estado del Ministerio de Justicia y del Interior, Barsuren Baasandorj. En su décima sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Mongolia.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Mongolia: Austria, Eritrea y Perú.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Mongolia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/36/MNG/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/36/MNG/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/36/MNG/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Mongolia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Estas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Mongolia destacó la aprobación y aplicación de documentos de política a largo plazo que garantizan los derechos humanos, la libertad y la igualdad de oportunidades para sus ciudadanos. Por ejemplo, la delegación declaró que en mayo de 2020 el Parlamento de Mongolia había aprobado la política de desarrollo a largo plazo Visión 2050 y un plan de acción conexo para el período 2021-2050. En ese documento de política se establecían diversos objetivos amplios y se afirmaban las prioridades fundamentales establecidas en el Concepto de Desarrollo Sostenible de Mongolia para 2030, orientado a fortalecer la gobernanza democrática, mantener el equilibrio ecológico y eliminar todas las formas de pobreza con miras a crear una sociedad en que predominara la clase de renta media. El documento de política Visión 2050 tenía además como objetivo crear igualdad de oportunidades para que todos tuvieran acceso a una educación de alta calidad; establecer un sistema de educación permanente; promover un estilo de vida activo y saludable; asegurar un suministro de alimentos sanos; mejorar los servicios de atención de la salud, especialmente servicios accesibles de atención de la salud materna; y reducir la mortalidad y la desnutrición de los niños menores de 5 años.
6. Mongolia también subrayó sus esfuerzos por combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), principalmente mediante la aprobación y aplicación de una ley para prevenir, combatir y mitigar los efectos de la pandemia. Esta ley permitió al Gobierno adoptar medidas oportunas para prevenir y contener la pandemia, mantener la preparación de los servicios de salud en caso de emergencia médica, asegurar la coordinación entre las organizaciones profesionales y adoptar medidas para reducir los efectos socioeconómicos adversos de la pandemia.

7. Mongolia destacó que en 2016 había revisado su Ley de Tratados Internacionales, que establecía la obligatoriedad de incorporar las disposiciones y obligaciones de los tratados en la legislación nacional en vigor, o bien aprobar una nueva ley cuando la aplicación relativa a la ratificación de un tratado o la adhesión a él exigiera esa medida. Mongolia declaró que se trataba de un paso importante para la armonización de la legislación nacional con los tratados internacionales pertinentes de manera más interrelacionada y coherente.

8. Mongolia también declaró que había adoptado un plan de acción para aplicar y supervisar la aplicación de las recomendaciones recibidas. Había establecido un consejo no ejecutivo, integrado por representantes del Estado y de organizaciones de la sociedad civil. Al principio de cada año, el consejo examinaba los progresos realizados por el Estado en materia de aplicación y debatía abiertamente los logros, los problemas y las deficiencias del año en cuestión.

9. Además, el Gobierno había organizado reuniones consultivas junto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Foro de ONG de Derechos Humanos, integrado por más de 50 organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos en Mongolia. Estas reuniones se habían celebrado durante la preparación tanto del informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones como de su tercer informe nacional. Mongolia subrayó que las reuniones habían tenido una repercusión crucial en el mejoramiento y la aplicación del marco jurídico de los derechos humanos en el país. A ese respecto, declaró que el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en Mongolia era el resultado de los esfuerzos conjuntos del Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil.

10. Mongolia presentó las mejoras que se habían introducido desde la presentación del tercer informe nacional:

a) En enero de 2020, el Parlamento había aprobado la modificación de la Ley de Infracciones Administrativas por la que se eliminaban los delitos de difamación, que ya no se considerarían infracciones administrativas. También se redactaron enmiendas al Código Penal, en las que se proponía la eliminación de las organizaciones estatales como víctimas del delito de difusión de información falsa;

b) Sobre la base de las mejores prácticas internacionales, el Gobierno venía trabajando en la elaboración de un marco jurídico para garantizar el derecho de los ciudadanos a la información. Con ese fin, había preparado un proyecto de revisión de Ley de Transparencia de la Información y Derecho a la Información;

c) Mongolia había preparado un anteproyecto de ley sobre la protección de los datos personales en virtud del cual la recopilación, el procesamiento y la utilización de los datos personales requeriría la autorización del propietario y se prohibiría la utilización de esos datos para fines distintos de aquellos para los que habían sido reunidos;

d) Mongolia había hecho importantes progresos en lo que respecta al aumento de la participación de la mujer en la adopción de decisiones. Por ejemplo, en las elecciones parlamentarias de 2016, 13 mujeres había sido elegidas miembros del Parlamento, el mayor número alcanzado en cualquier elección parlamentaria desde la aprobación de la Constitución democrática de 1992. Aunque ese número no había aumentado tras las elecciones parlamentarias de 2020, Mongolia había asegurado la participación de las mujeres, logrando la misma proporción en la legislatura que antes;

e) El Gobierno había revisado la Ley relativa a los representantes locales en 2020. Por primera vez, se había establecido el requisito de una representación mínima del 20 % de cada género, asegurando así que al menos el 20 % de los candidatos fueran mujeres;

f) El Gobierno había modificado la Ley del Seguro de Salud. Ello había permitido la introducción de instrumentos financieros óptimos basados en las prácticas de la industria médica, la prestación de un mayor número de servicios de atención de la salud y la administración semiindependiente de los hospitales.

11. Mongolia reiteró además sus esfuerzos por hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19 e indicó que el Gobierno estaba adoptando medidas oportunas y multifacéticas para apoyar a las personas y las empresas durante la pandemia y las restricciones conexas. El Gobierno centraba su labor en la recuperación de la economía

mediante la prestación de apoyo a los grupos vulnerables de la sociedad, velando por que las personas permanecieran en sus empleos a fin de seguir percibiendo ingresos, y prestando apoyo a las empresas y los empleadores.

12. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, Mongolia destacó que en enero de 2020 el Parlamento había ratificado las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión, junto con las enmiendas sobre los crímenes de guerra. Mongolia también había revisado la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). La Ley revisada definía los mandatos de los miembros independientes y de la dependencia encargada de la prevención de la tortura, creaba un mecanismo nacional de prevención y exigía el nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y su funcionamiento sobre la base de procedimientos de selección abiertos. En junio de 2020, de conformidad con la Ley revisada, Mongolia había celebrado una audiencia parlamentaria para examinar un total de 19 candidatos con arreglo a la política de selección abierta de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del miembro responsable de la prevención de la tortura. Los candidatos seleccionados debían ser nombrados en el período ordinario de sesiones del Parlamento, que se celebraría en el otoño de 2020.

13. El Parlamento también inició y presentó un proyecto de ley sobre la condición jurídica de los defensores de los derechos humanos el 11 de mayo de 2020. Por primera vez, se proporcionaba en el proyecto de ley una definición de “defensor de los derechos humanos”, se establecía su condición jurídica y se creaba un entorno jurídico para su protección y el restablecimiento de los derechos vulnerados.

14. El Ministerio de Justicia y del Interior había establecido un grupo de trabajo encargado de revisar la Ley sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, orientada a reforzar la libertad de publicación, ofrecer a los periodistas la posibilidad de mantener la confidencialidad de sus fuentes y revelar al público la identidad de los accionistas de las empresas de medios de comunicación. La Ley revisada también abordaría el mejoramiento del sistema de autorregulación de los medios de comunicación.

15. El Gobierno había elaborado un proyecto de ley sobre entidades jurídicas sin fines de lucro, presentado al Parlamento el 2 de diciembre de 2019. El proyecto de ley garantizaba el derecho de los ciudadanos a la libertad de asociación previsto en la Constitución de Mongolia, apoyaba el desarrollo de la sociedad civil y apuntaba a la reglamentación de las relaciones comunes relativas a la condición jurídica y las actividades de las entidades jurídicas sin fines de lucro.

16. El 10 de enero de 2020, el Parlamento modificó la Ley de Infracciones Administrativas, que tipificaba el acoso sexual como infracción administrativa. Además, el Gobierno había redactado una revisión del Código del Trabajo. El artículo 8 del texto revisado incluía prohibiciones contra el acoso sexual.

17. El Gobierno había tomado medidas contra las peores formas de trabajo infantil. Para garantizar la aplicación eficaz de la Ley de los Derechos del Niño, la Ley de Protección del Niño y la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, el Gobierno también había aprobado las reglas, los reglamentos y las normas pertinentes.

18. Asimismo, desde 2017, Mongolia venía realizando importantes progresos en la financiación de los servicios sociales para el desarrollo y la protección de los niños. El Parlamento había aprobado 8.000 millones de tugrik mongoles (aproximadamente 3 millones de dólares) para financiar los gastos de protección de la infancia, lo que representó un aumento de 8 veces. En 2017, el Gobierno también había aprobado la resolución núm. 270 sobre el programa de protección y desarrollo de la infancia para 2017-2021. En consecuencia, Mongolia prohibía de esta manera las carreras de caballos en invierno y modificaba la lista relativa a la prohibición del trabajo infantil y la lista de trabajos prohibidos a los menores de edad. Además, en coordinación con la Organización Internacional del Trabajo, el Gobierno había elaborado un conjunto de 12 manuales de capacitación sobre los derechos, los deberes y la participación de los niños, las familias y los jóvenes, y había ofrecido formación a 30 instructores.

19. La discriminación se había tipificado como delito en el Código Penal revisado de Mongolia. Los actos de discriminación basados en la orientación sexual y la identidad de género se incluyeron en la definición del delito de discriminación, constituyendo así una garantía jurídica de protección de las personas con cualquier orientación sexual e identidad de género.

20. El Gobierno había realizado importantes esfuerzos en la lucha contra la violencia doméstica, como la asignación, en el período 2016-2020, de 1.083 millones de tugrik mongoles (aproximadamente 387 millones de dólares) para el establecimiento de centros de servicios de ventanilla única para la violencia doméstica y refugios temporales. Asimismo, había asignado 1.183 millones de tugrik mongoles (aproximadamente 423 millones de dólares) para gastos operacionales, servicios de protección de las víctimas y fomento de la capacidad.

21. Además, Mongolia había establecido una dependencia de violencia doméstica de la policía encargada de velar por la aplicación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, la aplicación de las medidas preventivas pertinentes, la colaboración con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y el suministro de capacitación y orientación a las autoridades policiales locales.

22. Mongolia también había hecho importantes progresos en la armonización de sus leyes nacionales con los tratados internacionales en los que es parte. Mongolia destacó que, de cara al futuro, debía intensificar su labor y adoptar medidas amplias para mejorar tanto la aplicación de las leyes como la asignación de recursos humanos y financieros vitales para tal fin.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 71 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. El Canadá acogió con beneplácito las medidas para abolir la pena de muerte, prevenir y responder a la tortura, y mejorar la protección de las poblaciones vulnerables. Declaró que le seguía preocupando la falta de mecanismos independientes para llevar a cabo investigaciones rápidas y eficaces de las denuncias de abuso.

25. Chile felicitó a Mongolia por los progresos realizados en la protección y promoción de los derechos humanos. Destacó la abolición de la pena de muerte en 2017, la creación de un mecanismo nacional contra la tortura y una ley sobre los derechos del niño.

26. China valoró la labor realizada para proteger los derechos humanos; promover el desarrollo sostenible y socioeconómico; reducir la pobreza; ampliar el seguro social y el apoyo a los niños con discapacidad; luchar contra la trata de personas, y proteger a las personas vulnerables, como las mujeres, los niños y los ancianos.

27. Cuba encomió a Mongolia por la aprobación de leyes y políticas nacionales que contribuían a la promoción de los derechos humanos de los niños, los adolescentes, las personas de edad y las personas con discapacidad.

28. Chequia estimó alentadora la aprobación de un Código Penal que incorporaba una definición de tortura y prohibía el uso de pruebas obtenidas mediante tortura. Apreció la elaboración de programas para la protección y la inclusión social de las personas vulnerables.

29. La República Popular Democrática de Corea encomió a Mongolia por los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos de su población, entre otras cosas mediante el fortalecimiento del mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la protección de los derechos de las poblaciones vulnerables.

30. Dinamarca reconoció los esfuerzos por combatir los estereotipos nocivos y encomió la revisión de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica. Sin embargo, seguía preocupada por la persistencia de la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y el elevado número de casos de maltrato infantil.

31. Egipto encomió a Mongolia por los esfuerzos realizados para reducir las tasas de mortalidad materna y de niños menores de 1 año, combatir la violencia doméstica y la trata de personas, y proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con necesidades especiales.
32. Estonia acogió con beneplácito la abolición en 2017 de la pena de muerte para todos los delitos, pero observó con preocupación el posterior restablecimiento de la pena capital para determinados delitos y distintos acontecimientos que socavaban la independencia del poder judicial.
33. El Salvador expresó su reconocimiento por la supresión de la pena de muerte en el Código Penal en 2017. Destacó las iniciativas de Mongolia para promover los derechos de los grupos vulnerables, como las personas de edad, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
34. Fiji encomió a Mongolia por la abolición de la pena de muerte, sus esfuerzos por combatir la trata de personas y sus reformas legislativas, como la aprobación de las leyes sobre los derechos del niño, la protección de la infancia y los derechos de las personas con discapacidad.
35. Francia invitó a las autoridades de Mongolia a que prosiguieran los esfuerzos realizados en la esfera de los derechos humanos.
36. Georgia elogió a Mongolia por la abolición de la pena de muerte y la aprobación de las leyes sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2016 y sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2020.
37. Alemania acogió con beneplácito los cambios introducidos para armonizar la definición de tortura con la de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las nuevas disposiciones que permiten la indemnización y rehabilitación de las víctimas de la tortura y las mejoras relativas a los derechos de los niños.
38. Honduras felicitó a Mongolia por los progresos realizados en la aplicación de las anteriores recomendaciones del examen periódico universal, en particular las relativas a los compromisos contraídos en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tras la abolición de la pena de muerte en el nuevo Código Penal.
39. Islandia celebró las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación y aplaudió la revisión del Código Penal a fin de incluir la orientación sexual como motivo de discriminación.
40. La India observó con reconocimiento que Mongolia se había convertido en uno de los nueve países del mundo que habían alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de salud materno-infantil.
41. Indonesia celebró los esfuerzos realizados para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos, en particular los derechos del niño, en las esferas del acceso de los niños con discapacidad a los servicios de educación, la tipificación penal de los delitos contra los niños y la revisión de la legislación sobre la violencia doméstica.
42. La República Islámica del Irán encomió a Mongolia por sus esfuerzos en materia de protección y promoción de los derechos de los niños y las personas con discapacidad. Apreció los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas, entre otras cosas mediante el establecimiento de un subconsejo encargado de proporcionar orientación sobre la prevención y el control y una dependencia de policía especializada.
43. El Iraq valoró los esfuerzos por proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Celebró la aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y las enmiendas legislativas destinadas a aumentar la participación política de la mujer.
44. Irlanda reconoció la labor de promoción de los derechos humanos a nivel nacional y encomió a Mongolia por las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

45. Israel acogió con beneplácito la promulgación de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el plan maestro del sector de la educación. Israel aplaudió la aprobación de la legislación sobre la discriminación y el acoso por motivos de orientación sexual, identidad de género, condición de intersexualidad o expresión de género.
46. Italia expresó satisfacción por la abolición de la pena de muerte y la inclusión de la tortura como delito en el nuevo Código Penal. También elogió a Mongolia por la aprobación de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos humanos, que tenía por objeto establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura.
47. El Japón valoró las medidas positivas adoptadas para fortalecer los sistemas jurídicos a fin de promover y proteger los derechos de los niños y las personas con discapacidad. También acogió con beneplácito los esfuerzos por elaborar un plan de acción nacional para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
48. Kazajstán señaló las medidas legislativas adoptadas para fortalecer, proteger y promover los derechos humanos, y celebró el compromiso positivo y constructivo de Mongolia con las Naciones Unidas y sus mecanismos.
49. Kuwait encomió a Mongolia por las medidas adoptadas para prevenir la tortura y proteger a los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los ancianos. Expresó satisfacción por las iniciativas para fortalecer la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y el ACNUDH.
50. Kirguistán elogió a Mongolia por la abolición de la pena de muerte en su nuevo Código Penal. También celebró el fortalecimiento de los marcos legislativos nacionales, la ratificación de varios tratados internacionales y la creación de nuevos órganos, como el Consejo de la Infancia y el Comité Intersectorial de Justicia Juvenil.
51. La República Democrática Popular Lao encomió a Mongolia por los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones aprobadas y por su compromiso de seguir promoviendo y protegiendo los derechos de los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad mediante políticas y programas nacionales.
52. El Líbano encomió a Mongolia por su labor encaminada a mejorar la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales y por los importantes logros alcanzados para hacer frente a la pandemia de COVID-19 mediante, entre otras cosas, el control de la propagación de la pandemia a nivel local y la prestación de la atención sanitaria necesaria.
53. Luxemburgo elogió a Mongolia por la elaboración de un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos. Alentó a Mongolia a no reintroducir la pena de muerte.
54. Malasia elogió a Mongolia por los importantes progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos y señaló sus avances en la protección de los derechos e intereses de las poblaciones vulnerables, incluidos los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad.
55. Mongolia señaló que en 2015 había presentado su segundo informe y recibido 150 recomendaciones para aplicarlas durante el segundo ciclo del examen periódico universal. El país había emprendido en ese momento importantes actividades en relación con muchas de las cuestiones planteadas, que incluían la protección de los derechos de las mujeres y los niños, la lucha contra la violencia doméstica, la mejora de los derechos de las personas con discapacidad y de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, y un entorno jurídico adecuado para proteger los derechos de esos grupos.
56. Con respecto al marco jurídico pertinente para la protección de los derechos humanos, el Gobierno concedía gran prioridad a esta cuestión, en particular en lo que respecta a la tortura. Por consiguiente, Mongolia había promulgado nuevas leyes para aumentar el número de miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Además, se designaría a uno de los seis miembros de la Comisión para que se ocupara de la cuestión de la tortura y se le asignaría un presupuesto y recursos adecuados.

57. En respuesta a las preguntas relacionadas con la independencia de las fuerzas del orden y el poder judicial, Mongolia destacó que había redactado una revisión de la Ley de Tribunales, que eliminaría la autoridad del Consejo de Seguridad Nacional sobre los jueces, y que en abril de 2020 había presentado el texto revisado de la Ley al Parlamento.

58. En relación con la tortura, Mongolia declaró que había tipificado la tortura como delito de conformidad con las normas jurídicas internacionales y había introducido los instrumentos jurídicos necesarios para hacer efectivo ese cambio.

59. Además, Mongolia subrayó que la pena capital ya no existía pues había eliminado completamente las disposiciones respectivas del Código Penal.

60. En respuesta a las preguntas relacionadas con la libertad de las ONG, Mongolia indicó que se había presentado al Parlamento un proyecto de ley que tenía por objeto permitir al Gobierno crear un entorno para que las ONG pudieran llevar a cabo actividades abiertas y transparentes en el país.

61. En lo que respecta a la seguridad de los datos personales, Mongolia declaró que estaba haciendo todo lo necesario para garantizarla, en particular durante el período de sesiones parlamentario de otoño.

62. Además, Mongolia abordó las cuestiones planteadas sobre la libertad de prensa en el país. Se había establecido en el Ministerio de Justicia y del Interior un grupo de trabajo encargado de revisar la Ley sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, cuyo propósito era reforzar la libertad de publicación y ofrecer a los periodistas la posibilidad de mantener la confidencialidad de sus fuentes. El proyecto de ley se presentaría al Parlamento en 2021. Además, Mongolia reiteró que el proyecto de ley sobre la condición jurídica de los defensores de los derechos humanos ya se había presentado al Parlamento.

63. En cuanto a la cuestión de la discriminación, Mongolia subrayó que estaba haciendo todo lo posible por abordar la cuestión y que seguiría realizando los progresos necesarios. Mongolia destacó que, en lo que respecta al registro civil de las personas que cambiaban de sexo, en 2018 se habían introducido nuevas modificaciones a la Ley de Registro Civil que reconocían el derecho de esas personas a inscribirse en el registro.

64. Mongolia también subrayó que estaba adoptando medidas para llevar a cabo actividades destinadas a proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, los trabajadores migrantes, los apátridas y las personas con discapacidad.

65. En cuanto a la cuestión de los derechos de la mujer, Mongolia destacó que había hecho progresos significativos en el aumento de la participación de la mujer en la adopción de decisiones y que la protección de los derechos de la mujer era una prioridad para el Gobierno, especialmente la prevención del acoso y la discriminación contra la mujer. Mongolia seguía adoptando medidas para sensibilizar a los funcionarios y empleados públicos y para incorporar la igualdad de género en los programas escolares y otros medios.

66. En relación con la cuestión de la violencia doméstica, Mongolia subrayó que consideraba sumamente prioritario garantizar los derechos de las víctimas de la violencia doméstica y aplicar la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica. En consecuencia, Mongolia estaba ejecutando un programa de detección temprana en todo el país, con miras a abordar la violencia doméstica en el ámbito de la policía, las escuelas, los representantes locales y otras entidades.

67. Con respecto a los derechos de los grupos vulnerables de la sociedad, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad, Mongolia señaló que estaba prestando atención prioritaria a la cuestión. Por ejemplo, había elaborado numerosos mecanismos jurídicos que abordaban los derechos de los niños, especialmente contra el trabajo infantil. Mongolia reiteró el compromiso contraído con varios mecanismos relacionados con la lucha contra el trabajo infantil y la utilización de niños como jinetes.

68. En respuesta a las preguntas relacionadas con las personas con discapacidad, Mongolia subrayó que tenía la firme determinación de velar por los derechos de esas personas mediante varios mecanismos. En 2018, Mongolia había establecido un organismo especial encargado de abordar las cuestiones relativas a las personas con discapacidad mediante

diversos programas y actividades. El Gobierno también había establecido varios departamentos especiales, comités especializados y centros de rehabilitación. En cuanto al empleo de las personas con discapacidad, el Gobierno tenía previsto establecer centros de empleo en seis provincias y salas de deporte especiales para personas con discapacidad. Mongolia también estaba aumentando la financiación a 4.000 millones de tugrik mongoles (aproximadamente 1,5 millones de dólares) por año para promover los derechos de las personas con discapacidad.

69. Con respecto a las recomendaciones de los Estados Miembros de que se ratifique la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Mongolia declaró que estaba estudiando las tres convenciones con la debida atención.

70. Maldivas celebró la aprobación de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la elaboración de un plan de acción nacional para su aplicación y el establecimiento de un organismo encargado de las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad.

71. México reconoció los progresos realizados con respecto al ciclo anterior, incluida la abolición de la pena de muerte y la tipificación de la tortura como delito de conformidad con las normas internacionales.

72. Montenegro acogió con gran satisfacción la abolición de la pena de muerte y señaló los avances logrados en la aprobación de legislación contra la discriminación y la protección jurídica de la mujer. También observó que la alta prevalencia de casos de violencia contra la mujer seguía siendo un gran problema.

73. Myanmar celebró la aprobación de diversos planes de acción nacionales para hacer efectivos los derechos socioeconómicos de la población de Mongolia. Encomió al país por sus logros en el sector de la salud, en particular la reducción de la tasa de mortalidad materna.

74. Nepal elogió a Mongolia por haber abolido la pena de muerte. Expresó satisfacción por los progresos realizados en la elaboración de un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos. Aplaudió los logros alcanzados en la reducción de la mortalidad materna y en la niñez.

75. Los Países Bajos encomiaron a Mongolia por la adopción y aplicación de políticas encaminadas a proteger los derechos de los niños. Señalaron que subsistían problemas en relación con el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

76. El Níger tomó nota de las medidas destinadas a proteger los derechos e intereses de las personas vulnerables, en particular la Ley de los Derechos del Niño, la Protección de la Infancia y los Servicios de Atención a la Infancia, la Ley de Personas de Edad, y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

77. Noruega seguía preocupada por las condiciones de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad en algunos sectores, incluidos los establecimientos educativos. Si bien reconocía que se habían promulgado leyes y programas nacionales en la materia, observó que la aplicación seguía siendo problemática.

78. Omán acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Mongolia para promover y proteger los derechos humanos.

79. El Pakistán observó que Mongolia había promulgado legislación relativa al fortalecimiento de la institución nacional de derechos humanos, la lucha contra la violencia doméstica y la protección de los niños.

80. El Perú reconoció los progresos realizados, incluido el establecimiento de cupos universitarios y becas para los estudiantes tsataan.

81. Filipinas reconoció la aprobación por Mongolia de varias leyes, medidas y programas destinados a promover la protección de los derechos humanos de los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad. También reconoció los esfuerzos

realizados para llevar a cabo programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos.

82. Polonia valoró la entrada en vigor del nuevo Código Penal, que abolió la pena de muerte para todos los delitos, y de la Ley revisada de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia.

83. Portugal elogió a Mongolia por haber abolido la pena de muerte y por su constructiva colaboración con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos. También tomó nota de los progresos del país en la reducción de la mortalidad materna y de niños menores de 1 año y en la defensa de los derechos de los niños y las personas con discapacidad, así como de su compromiso de promover la educación con el fin de fortalecer la democracia.

84. La República de Corea consideró alentador el establecimiento de un consejo interministerial encargado del plan de acción sobre la aplicación de las recomendaciones. Observó que el Gobierno mantenía consultas activas con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia mediante las reuniones consultivas conjuntas de agentes estatales y no estatales.

85. Rumania valoró la aceptación por Mongolia de las recomendaciones que había formulado en anterior ciclo de examen periódico universal. También observó con satisfacción los progresos realizados en la lucha contra la tortura.

86. La Federación de Rusia tomó nota con satisfacción de los esfuerzos por proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como de la labor de promulgación de reformas jurídicas y judiciales para mejorar la administración de justicia.

87. El Senegal acogió con agrado las diversas iniciativas para fortalecer y proteger los derechos humanos, en particular la abolición de la pena de muerte; el programa nacional para reducir el desempleo y la pobreza; y las medidas destinadas a integrar a las personas con discapacidad en la sociedad y a revisar el sistema de seguridad social.

88. Singapur celebró la promulgación de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el respaldo ministerial a las directrices sobre prestación de apoyo para el desarrollo de los niños con discapacidad y el establecimiento del programa nacional sobre la igualdad de género. Observó que el plan maestro del sector de la educación estaba casi terminado.

89. Eslovenia expresó satisfacción por las visitas de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas a Mongolia. También celebró las medidas adoptadas para aprobar la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, revisar el Código Penal y la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, y proteger los derechos de los niños.

90. España elogió a Mongolia por sus reformas jurídicas para aumentar la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por el Código Penal revisado en el que se abolió la pena de muerte y por la inclusión de la definición de tortura en la legislación, en consonancia con la Convención contra la Tortura.

91. Suiza felicitó a Mongolia por la visita de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en 2019. También expresó su preocupación por el drástico aumento de los casos de violencia doméstica.

92. La República Árabe Siria expresó su reconocimiento por las reformas legislativas y los programas nacionales destinados a proteger a los grupos más vulnerables.

93. Tailandia elogió a Mongolia por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, la revisión de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la reforma del sistema jurídico penal.

94. Timor-Leste acogió con beneplácito el establecimiento de un subconsejo para impartir orientación sobre la prevención y el control de la trata de personas.

95. Túnez elogió a Mongolia por la abolición de la pena de muerte; las medidas adoptadas para combatir la tortura, la trata de personas y la violencia doméstica; y la promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los jóvenes.
96. Ucrania elogió a Mongolia por las modificaciones introducidas en el Código Penal para abolir la pena de muerte, por sus medidas encaminadas a la prevención de la tortura y por su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
97. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con agrado la inclusión de los derechos de las lesbianas, los gais, los bisexuales, los transexuales y los intersexuales en la reciente Ley contra la Discriminación. Alentó al Gobierno a que asumiera un liderazgo visible y proporcionara los recursos necesarios para garantizar la plena aplicación de la Ley.
98. Los Estados Unidos de América mantenían su firme determinación de asociarse con Mongolia en programas de fomento de la capacidad para promover el estado de derecho y organismos judiciales y de lucha contra la corrupción sólidos e independientes.
99. La República Bolivariana de Venezuela celebró la abolición de la pena de muerte. También observó que el Centro de Rehabilitación y Desarrollo de Niños con Discapacidad prestaba servicios de rehabilitación a los niños con discapacidad, y que la mortalidad materna se había reducido en un 75 % entre 1990 y 2015.
100. Viet Nam observó con satisfacción el activo papel de Mongolia como miembro del Consejo de Derechos Humanos en el período 2016-2018, y las medidas adoptadas para aplicar el programa nacional de eliminación de las peores formas de trabajo infantil.
101. El Afganistán elogió a Mongolia por la reducción de las tasas de mortalidad materna y alentó al país a seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19.
102. La Argentina felicitó a Mongolia por la abolición de la pena de muerte.
103. Armenia encomió a Mongolia por la consolidación de las instituciones democráticas; la protección y promoción del derecho a la educación, los derechos de los niños con discapacidad y los que se encuentran en situación vulnerable, así como los derechos de las mujeres y las niñas de las zonas rurales; y la introducción de medidas para prevenir la tortura.
104. Australia encomió a Mongolia por haber abolido oficialmente la pena de muerte para todos los delitos, si bien señaló que se podía hacer más para aplicar las recomendaciones anteriores. Celebró las reformas para tipificar como delito la violencia doméstica y las medidas adoptadas para hacer lo propio con los delitos motivados por el odio a fin de aumentar la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.
105. Las Bahamas celebraron las iniciativas de Mongolia encaminadas a reducir los contaminantes atmosféricos y prohibir el uso del carbón no procesado, de conformidad con el programa nacional de Mongolia de reducción de la contaminación atmosférica y ambiental para 2017, y alentaron al país a que siguiera esforzándose por introducir fuentes de energía y tecnologías más limpias.
106. Belarús celebró los esfuerzos por llevar a cabo un proceso interministerial para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior y luchar contra la trata de personas mediante, entre otras cosas, el establecimiento de una unidad especial en la policía.
107. Bélgica encomió a Mongolia por la eliminación en el nuevo Código Penal de la pena de muerte para todos los delitos y por los progresos realizados en la promoción de los derechos del niño.
108. Botswana valoró positivamente la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que prevé un mecanismo nacional de prevención. También celebró la tipificación de la tortura en el Código Penal y la incorporación de la prevención de la tortura en los programas de formación del personal de la judicatura y de los profesionales del derecho. Expresó su reconocimiento por la aprobación de la lista de empleos prohibidos para menores

de edad y el reglamento que establece una edad mínima de 18 años para el trabajo en la minería artesanal.

109. El Brasil acogió con agrado la abolición de la pena de muerte y el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención. Alentó al país a que no cesara en sus esfuerzos por luchar contra la corrupción y la trata de personas, prevenir la violencia doméstica, garantizar la expedición de certificados de nacimiento, poner fin a los castigos corporales y erradicar el trabajo infantil.

110. Con respecto a la cuestión del acceso a la educación, especialmente de los niños con discapacidad, Mongolia declaró que su Constitución garantizaba el acceso de ese grupo a la enseñanza primaria y secundaria. También destacó que estaba adoptando medidas coordinadas, junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para integrar más ampliamente a los niños con discapacidad en el sistema educativo mongol y garantizar los derechos de los grupos minoritarios en materia de educación.

111. En cuanto a la reducción de las tasas de mortalidad materna, Mongolia estaba haciendo progresos de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes. Mongolia también había introducido servicios integrales de aborto con arreglo a las normas pertinentes de la Organización Mundial de la Salud, centrándose en las niñas y mujeres de zonas alejadas en asociación con el sector privado.

112. Mongolia destacó los esfuerzos que se estaban realizando para erradicar la pobreza, en particular mediante el aumento de la red de seguridad social del país, el mejoramiento de las prestaciones sociales de los niños con discapacidad y la mejora de las condiciones de la licencia de maternidad.

113. En cuanto a la cuestión del hacinamiento en las cárceles, Mongolia subrayó que estaba adoptando medidas para mejorar la situación actual en sus establecimientos penitenciarios, entre ellas, la sustitución de determinadas penas de prisión por formas alternativas de castigo a fin de reducir el número de delincuentes encarcelados.

114. Con respecto al derecho a la libertad de religión o de creencias, Mongolia señaló que estaba trabajando en la revisión de la Ley relativa a la relación entre el Estado y las instituciones religiosas.

115. En conclusión, Mongolia subrayó que seguiría cumpliendo sus compromisos de aplicar las normas internacionales de derechos humanos en el país.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

116. **Mongolia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

116.1 **Armonizar la legislación nacional con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, asegurando al mismo tiempo la participación de la sociedad civil en el proceso de reforma (Ucrania);**

116.2 **Firmar y ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Honduras);**

116.3 **Establecer un mecanismo nacional de prevención, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Kazajstán); establecer sin demora un mecanismo nacional de prevención eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);**

116.4 **Acelerar la aplicación del mecanismo nacional de prevención de la tortura y establecer un procedimiento independiente y eficaz para investigar las denuncias de tortura, en particular contra las personas privadas de libertad, como se dispone en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (México);**

116.5 Transformar el consejo creado de oficio para el segundo ciclo del examen periódico universal en un mecanismo nacional interministerial permanente encargado de la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de todas las recomendaciones en materia de derechos humanos (Portugal);

116.6 Establecer un mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento como estructura gubernamental permanente, con el mandato de coordinar los informes y el seguimiento y de aplicar las recomendaciones formuladas por los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos (Bahamas);

116.7 Seguir cooperando con el marco internacional de derechos humanos, especialmente con los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Pakistán);

116.8 Establecer un proceso abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

116.9 Seguir adaptando su marco legislativo a las normas internacionales de derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);

116.10 Seguir aplicando la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica (Israel);

116.11 Considerar la posibilidad de aumentar la eficacia de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica mediante la asignación de recursos adecuados y programas de capacitación para los agentes encargados de su aplicación (Perú);

116.12 Aumentar la financiación para aplicar la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y permitir una mayor cooperación entre los sectores encargados de combatir y denunciar la violencia doméstica (Australia);

116.13 Adoptar y aplicar legislación que reconozca y proteja a los defensores de los derechos humanos para que puedan llevar a cabo libremente sus actividades de promoción y defensa de los derechos humanos (Irlanda);

116.14 Ultime lo antes posible el proyecto de ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos (Suiza);

116.15 Continuar los esfuerzos por cumplir las obligaciones internacionales mediante el desarrollo y la aplicación de políticas y programas nacionales y sectoriales de carácter general (República Popular Democrática de Corea);

116.16 Seguir centrándose en la protección de los intereses de las personas vulnerables y en el ejercicio de sus derechos legítimos (Kuwait);

116.17 Seguir esforzándose en la protección de los derechos e intereses de las poblaciones vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad (República Democrática Popular Lao);

116.18 Proseguir la labor para proteger los derechos de los grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad y las personas de edad (Líbano);

116.19 Continuar su labor para garantizar, en la ley y en la práctica, la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad (Federación de Rusia);

116.20 Seguir fortaleciendo los programas sociales y de bienestar para mejorar la calidad de vida de la población, en particular de los más marginados (Viet Nam);

116.21 Seguir reforzando el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con la nueva legislación, también en su calidad de mecanismo nacional de prevención (Georgia);

- 116.22 Considerar la posibilidad de fortalecer la institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (India);
- 116.23 Asignar recursos humanos y financieros adecuados a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en plena conformidad con los Principios de París (Kazajstán);
- 116.24 Aumentar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos de las regiones para asegurar la adopción de enfoques inclusivos y globales en la esfera de los derechos humanos (Armenia);
- 116.25 Seguir adoptando medidas para integrar la educación en derechos humanos como un componente de la política pública (Pakistán);
- 116.26 Considerar la posibilidad de aprobar una ley integral de lucha contra la discriminación que se aplique tanto a la discriminación directa como a la indirecta en las esferas pública y privada, y que proporcione recursos efectivos para los procedimientos judiciales y administrativos (Chile);
- 116.27 Profundizar las medidas que velen por la aplicación efectiva de las leyes sobre la lucha contra todas las formas de discriminación (Argentina);
- 116.28 Aprobar legislación integral contra la discriminación que aborde la discriminación directa e indirecta y abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);
- 116.29 Poner en marcha una campaña de sensibilización pública para combatir y prevenir la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales y promover la tolerancia (Islandia);
- 116.30 Seguir desarrollando y aplicando las disposiciones jurídicas de protección de las personas contra la discriminación y el acoso por motivos de orientación sexual, identidad de género, condición de intersexualidad o expresión de género (Israel);
- 116.31 Suprimir los requisitos del artículo 14 de la Ley de Registro Civil de Mongolia en relación con las intervenciones médicas de las personas transexuales e intersexuales que deseen obtener el reconocimiento jurídico de su sexo (Israel);
- 116.32 Intensificar su acción contra los estereotipos y prejuicios contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales y velar por que se realicen investigaciones sobre todo acto de discriminación o violencia contra esa comunidad (Luxemburgo);
- 116.33 Introducir una política de no discriminación que incluya la orientación sexual y la identidad de género en todas las instituciones educativas a fin de garantizar un entorno seguro para que las personas jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales puedan desarrollarse y expresarse sin temor a represalias por parte de las instituciones educativas o los pares (Países Bajos);
- 116.34 Combatir los estereotipos y los prejuicios contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales mediante la sensibilización pública y la capacitación eficaz de las fuerzas del orden (Países Bajos);
- 116.35 Impartir capacitación en materia de derechos humanos y de lucha contra la discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, al personal sanitario, los miembros de la judicatura, las fuerzas de policía y los funcionarios de prisiones (Portugal);
- 116.36 Aplicar eficazmente el marco jurídico recientemente establecido para los delitos de odio y la discriminación por motivos de orientación sexual (España);

116.37 **Adoptar medidas de sensibilización sobre la violencia doméstica y la violencia contra la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5.2 y 16.1 (Suiza);**

116.38 **Seguir capacitando a los abogados y a las fuerzas del orden sobre los hechos delictivos relacionados con los delitos de odio contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, y también seguir aumentando la sensibilización pública sobre la legislación (Australia);**

116.39 **Considerar la posibilidad de hacer frente a los prejuicios contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, y garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios sociales (Tailandia);**

116.40 **Eliminar todas las formas de discriminación racial y reducir el discurso de odio contra los extranjeros (Egipto);**

116.41 **Fortalecer la aplicación intersectorial del programa nacional de reducción del desempleo y la pobreza a fin de seguir avanzando hacia el logro de este objetivo crucial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Cuba);**

116.42 **Intensificar los esfuerzos para definir un plan de acción nacional con miras a la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, continuando el proceso iniciado en 2019 (Chile);**

116.43 **Incluir a todas las partes interesadas, en particular la sociedad civil, en la elaboración de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Suiza);**

116.44 **Seguir mejorando la protección del derecho a un medio ambiente limpio y al agua potable, en particular para los agricultores y los pastores tradicionales, en las actividades para preservar sus medios de vida, su cultura tradicional y su bienestar (Indonesia);**

116.45 **Evaluar los efectos en los derechos humanos y el medio ambiente del proceso de concesión de permisos de explotación minera y velar por que todos los afectados por los proyectos puedan participar efectivamente en los procesos de evaluación (Chile);**

116.46 **Proporcionar los recursos necesarios para ejecutar el programa nacional de reducción de la contaminación atmosférica y ambiental (Senegal);**

116.47 **Intensificar la labor encaminada a velar por el cumplimiento de la legislación y aplicar eficazmente el programa nacional de reducción de la contaminación atmosférica y ambiental y otras medidas pertinentes para reducir los riesgos ambientales (Tailandia);**

116.48 **Redoblar los esfuerzos por elaborar y fortalecer los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los marcos para el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**

116.49 **Establecer un mecanismo eficaz para reunir y tramitar las denuncias de los casos de tortura y otras formas de malos tratos (Francia);**

116.50 **Fortalecer las medidas de prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, en particular mediante el programa ordinario de capacitación destinado a jueces, fiscales y funcionarios (Indonesia);**

116.51 **Establecer un órgano independiente para investigar los casos de tortura y tratos degradantes (Maldivas);**

116.52 **Intensificar los esfuerzos por investigar las denuncias de malos tratos infligidos a los detenidos (Polonia);**

- 116.53 Proseguir su labor de lucha contra la tortura, de modo que el marco legislativo permita la existencia de mecanismos de denuncia independientes y la investigación rápida e imparcial de los presuntos casos de tortura (Rumania);
- 116.54 Establecer un mecanismo de denuncia eficaz e independiente para investigar las denuncias de tortura (España);
- 116.55 Fortalecer y garantizar la eficacia de los mecanismos de presentación e investigación de las denuncias de tortura (Botswana);
- 116.56 Adoptar nuevas medidas para mejorar las condiciones de vida en las cárceles y reforzar la vigilancia independiente y periódica de todos los lugares de privación de libertad (Noruega);
- 116.57 Seguir adoptando medidas para hacer frente al hacinamiento en las cárceles (Federación de Rusia);
- 116.58 Reforzar la aplicación de la ley y el sistema judicial a fin de garantizar la eficacia de las investigaciones y los enjuiciamientos de los casos de trata de personas y prestar mejores servicios a las víctimas (Canadá);
- 116.59 Seguir apoyando y protegiendo a las víctimas de la trata de personas (República Islámica del Irán);
- 116.60 Organizar cursos de capacitación para los agentes del orden encargados de combatir la trata de personas (Iraq);
- 116.61 Aumentar la protección de las víctimas de la trata y ofrecerles reparación, incluido el acceso a rehabilitación y refugios (Malasia);
- 116.62 Combatir eficazmente la trata de personas mediante la capacitación especializada de los funcionarios públicos, las fuerzas del orden, el personal de inmigración y los fiscales, así como mediante la investigación, el enjuiciamiento, las sanciones, y la protección y el apoyo a las víctimas de ese delito (México);
- 116.63 Fortalecer la protección de las víctimas de la trata y garantizar su acceso a los medios para obtener reparación (Níger);
- 116.64 Reforzar la legislación interna a fin de tipificar como delito todas las formas de esclavitud moderna, incluida la penalización de la trata de personas, de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 116.65 Seguir avanzando en la consolidación de las medidas y los programas nacionales emprendidos en la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (República Bolivariana de Venezuela);
- 116.66 Intensificar los esfuerzos por prevenir y erradicar la trata de personas, en particular acelerando las consideraciones relativas a la modificación del párrafo 1 del artículo 8 del Código de Procedimiento Penal, de modo que el acceso de las víctimas a los servicios de protección no se vea obstaculizado por la necesidad de que los fiscales inicien causas contra los presuntos tratantes (Bahamas);
- 116.67 Intensificar los esfuerzos por combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, en particular mediante la capacitación especializada dirigida a los funcionarios gubernamentales, mejorar las prácticas de aplicación de la ley a fin de garantizar el castigo de los autores y asegurar la atención y rehabilitación integrales de las víctimas de la trata (Belarús);
- 116.68 Promover la libertad de religión o de creencias, entre otras cosas, asegurando que el entorno jurídico y reglamentario permita a las organizaciones y grupos religiosos registrarse y funcionar libremente (Estados Unidos de América);

116.69 Velar por que los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los activistas de la sociedad civil puedan ejercer libremente sus actividades sin temor a ser castigados, de conformidad con las normas internacionales, en particular despenalizando la difamación (Estonia);

116.70 Proteger la libertad de expresión mediante la abolición del artículo 6.21 de la Ley de Infracciones Administrativas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

116.71 Garantizar la investigación independiente de las agresiones contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y el enjuiciamiento de los responsables (Australia);

116.72 Adoptar y aplicar legislación que proteja a los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil contra las amenazas, la intimidación y el hostigamiento, investigar las agresiones contra los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, y llevar a los autores ante la justicia (Chequia);

116.73 Poner fin a las violaciones de los derechos humanos vinculadas a los daños ambientales (Francia);

116.74 Revisar el proyecto de ley sobre las ONG para velar por que sus disposiciones sobre registro y financiación se ajusten a las normas internacionales (Alemania);

116.75 Apoyar una mayor participación en el proceso político y las actividades de lucha contra la corrupción de la sociedad civil, incluidas las ONG, los defensores de los derechos humanos y los grupos religiosos (Estados Unidos de América);

116.76 Proteger a los defensores de los derechos humanos contra las agresiones, las amenazas y la intimidación (Francia);

116.77 Proteger a los defensores de los derechos humanos mediante el fortalecimiento y la aprobación del proyecto de ley sobre los defensores de los derechos humanos, de conformidad con las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Alemania);

116.78 Aprobar legislación eficaz en materia de protección de datos para proteger y promover mejor el derecho a la privacidad con arreglo a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad (Alemania);

116.79 Establecer un marco legislativo que garantice plenamente el derecho a la privacidad de los niños, incluidas las víctimas de la violencia sexual (Bélgica);

116.80 Fortalecer la independencia del poder judicial, en particular retirando las modificaciones de las leyes sobre la condición jurídica de los jueces aprobadas en marzo de 2019, sobre los fiscales y sobre la lucha contra la corrupción (Francia);

116.81 Seguir adoptando medidas que garanticen la independencia del poder judicial y la libertad y transparencia de su labor (Iraq);

116.82 Proseguir la adopción de medidas para garantizar la previsibilidad en la aplicación de la ley y la imparcialidad y transparencia del poder judicial (Japón);

116.83 Continuar sus esfuerzos para garantizar la plena independencia e imparcialidad del sistema judicial (Perú);

116.84 Continuar su labor relacionada con las reformas jurídicas y judiciales para garantizar el acceso a los servicios jurídicos en las zonas alejadas del país (Federación de Rusia);

- 116.85 **Adoptar medidas eficaces para salvaguardar la independencia del poder judicial y velar por que el proceso de nombramiento de jueces y fiscales sea transparente e imparcial (Chequia);**
- 116.86 **Fortalecer la independencia judicial y la supervisión de la lucha contra la corrupción, entre otras cosas, creando salvaguardias que contribuyan a una aplicación coherente de las medidas de protección jurídica e impidan la destitución arbitraria de jueces y otros funcionarios (Estados Unidos de América);**
- 116.87 **Adoptar medidas, incluida la revisión de las leyes y reglamentos existentes, para garantizar la independencia e imparcialidad del sistema de justicia (Brasil);**
- 116.88 **Hacer los esfuerzos necesarios para velar por la integridad y la transparencia del poder judicial, exigir la rendición de cuentas a las personas implicadas en actos de tortura y levantar las restricciones impuestas a los medios de comunicación y al uso de Internet (Egipto);**
- 116.89 **Aplicar plenamente el programa nacional de reducción de la pobreza y el desempleo de 2019 y proseguir los esfuerzos de lucha contra la corrupción para lograr el desarrollo y el bienestar nacionales de la población de Mongolia (Indonesia);**
- 116.90 **Intensificar la labor de lucha contra la corrupción, en particular en los ámbitos de la judicatura y la administración pública, e investigar todas las denuncias de corrupción (Luxemburgo);**
- 116.91 **Redoblar sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción, especialmente en el poder judicial y la administración pública (Timor-Leste);**
- 116.92 **Garantizar la integridad del proceso electoral democrático en las elecciones presidenciales de 2021 (Estonia);**
- 116.93 **Continuar los servicios de apoyo a la nutrición prestados a los hogares que necesitan asistencia social (Myanmar);**
- 116.94 **Redoblar los esfuerzos para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales mediante la mejora de los programas de bienestar social (República Popular Democrática de Corea);**
- 116.95 **Continuar las políticas destinadas a apoyar el bienestar social de los grupos que viven por debajo del umbral de pobreza (Omán);**
- 116.96 **Aplicar más medidas para combatir la pobreza y mejorar la seguridad social con miras a garantizar el derecho a una vivienda adecuada (Polonia);**
- 116.97 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, reducir la población que vive en la pobreza y mejorar el nivel de vida de sus habitantes (China);**
- 116.98 **Al revisar el actual Código Penal y el Código del Trabajo, considerar la posibilidad de incluir disposiciones sobre la prohibición del acoso sexual en el lugar de trabajo, de conformidad con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (Estonia);**
- 116.99 **Reforzar las medidas en curso para reducir la tasa de desempleo, especialmente entre los pastores y los jóvenes (Myanmar);**
- 116.100 **Seguir desarrollando el servicio de salud, fortalecer el sistema de salud pública y mejorar los servicios médicos en las zonas rurales (China);**
- 116.101 **Seguir consolidando los muy alentadores progresos realizados en la esfera de la salud maternoinfantil y ampliar más allá de 2020 las estrategias y los programas existentes, especialmente los relativos al cuidado de los recién nacidos, la salud reproductiva, la inmunización y la lactancia materna, entre otras esferas (Cuba);**

- 116.102 Continuar los esfuerzos por promover la atención materna y el cuidado de los niños (Omán);
- 116.103 Seguir consolidando la infraestructura nacional de salud, especialmente en las esferas de la atención maternoinfantil (República Bolivariana de Venezuela);
- 116.104 Integrar en los planes de estudios una educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos apropiada a cada edad (Fiji);
- 116.105 Proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, incluidas aquellas con discapacidad, garantizando su acceso a la información, los productos y los servicios de salud sexual y reproductiva, y poner fin a la práctica del aborto bajo coacción y la esterilización involuntaria (Islandia);
- 116.106 Aprobar y aplicar planes de estudio sobre educación sexual integral apropiada a cada edad, que incluyan información sobre los problemas de violencia y se impartan durante toda la escolaridad (Islandia);
- 116.107 Asegurar el acceso de todas las mujeres a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, así como de planificación de la familia, y garantizar su consentimiento libre e informado en todos los procedimientos (México);
- 116.108 Continuar su labor tendiente a la adopción del plan maestro del sector de la educación para 2021-2030 (Kirguistán);
- 116.109 Seguir fortaleciendo el programa nacional de educación abierta “Una Mongolia” con enfoques educativos modernos y nuevas tecnologías para el aprendizaje permanente a través de Internet (República Bolivariana de Venezuela);
- 116.110 Intensificar las medidas para garantizar la igualdad de acceso a la educación de todos los niños a todos los niveles, prestando especial atención a los niños de grupos marginados (Maldivas);
- 116.111 Seguir fortaleciendo el acceso a la educación de las minorías étnicas y lingüísticas y de los pueblos indígenas (Perú);
- 116.112 Ultimar rápidamente el plan maestro del sector de la educación y emprender actividades de sensibilización para facilitar su plena aplicación, en consulta con los interesados pertinentes (Singapur);
- 116.113 Continuar los esfuerzos realizados para formular una política general de educación inclusiva y promover la igualdad de oportunidades para todos en la esfera de la realización del derecho a la educación, especialmente en la enseñanza superior (Túnez);
- 116.114 Aprobar una legislación amplia para proteger los derechos de las mujeres y las niñas, en particular mediante la revisión del Código Penal y el Código Laboral en relación con el acoso sexual y en el lugar de trabajo (Irlanda);
- 116.115 Seguir creando y fortaleciendo un entorno propicio para que las mujeres sean más independientes económicamente, alentar y promover el ingreso de las mujeres en la economía formal y adoptar medidas para prohibir la discriminación contra la mujer en el empleo (India);
- 116.116 Redoblar los esfuerzos para crear un entorno propicio a fin de ayudar a la mujer a ser más autónoma desde el punto de vista financiero, en particular mediante la sensibilización de los empleadores de la administración pública y del sector privado sobre la prohibición de la discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo (Luxemburgo);

- 116.117 Intensificar la labor tendiente a la creación de un entorno propicio para que las mujeres sean más independientes económicamente, entre otras cosas mediante una campaña de sensibilización y el suministro de formación profesional y técnica (Montenegro);
- 116.118 Considerar la posibilidad de reforzar los programas destinados a mejorar las oportunidades educativas y económicas de las mujeres y las niñas y sus familias con miras a reducir la vulnerabilidad a la trata de personas (Filipinas);
- 116.119 Adoptar nuevas medidas para promover la igualdad de género en la sociedad, en particular acelerando la aplicación de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género de 2011 (Japón);
- 116.120 Continuar su enfoque intersectorial e intergubernamental de la promoción de la igualdad de género y colaborar con los asociados internacionales pertinentes, según proceda, a fin de elaborar programas de capacitación para empoderar a la mujer con herramientas prácticas que les permita superar las barreras y los prejuicios de género en el lugar de trabajo (Singapur);
- 116.121 Proseguir los esfuerzos realizados para fortalecer la igualdad de género y combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas, también en lo que respecta a la atención primaria de la salud y el derecho a la salud reproductiva (Túnez);
- 116.122 Mejorar los derechos de las mujeres y las niñas eliminando de las directrices clínicas y las normas médicas los requisitos para la prueba de virginidad (Australia);
- 116.123 Continuar los progresos realizados para combatir la violencia contra la mujer, especialmente la violencia doméstica y sexual, en lo que respecta a la prestación de servicios de protección jurídica por parte del Estado, la disponibilidad de datos y la divulgación pública (Chile);
- 116.124 Velar por la aplicación plena y efectiva de la legislación vigente destinada a combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y el abuso sexual (Italia);
- 116.125 Reforzar las medidas de ayuda a las mujeres y niñas víctimas de diversas formas de violencia garantizando el acceso a los refugios y los servicios de apoyo a las víctimas (Myanmar);
- 116.126 Reforzar las medidas de protección de las mujeres y los niños contra todas las formas de violencia (Senegal);
- 116.127 Seguir adoptando las medidas necesarias para combatir la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas (India);
- 116.128 Intensificar los esfuerzos para luchar contra el elevado número de casos de violencia contra la mujer, en particular violencia doméstica y sexual, y prestar a las víctimas servicios adecuados de asistencia y apoyo (Chequia);
- 116.129 Adoptar nuevas medidas para combatir la violencia contra la mujer, en particular velando por que los agentes de policía reciban capacitación sobre la forma de evaluar las amenazas de manera eficaz y centrándose en las víctimas (Dinamarca);
- 116.130 Proseguir la labor de prevención de la violencia doméstica y de género, por ejemplo mejorando la eficiencia de la aplicación de la ley, organizando campañas de sensibilización y asignando fondos, así como mejorando el acceso a los servicios y la protección de los supervivientes (Canadá);
- 116.131 Establecer un entorno jurídico de protección de la intimidad de las víctimas de abusos sexuales y crear un sistema de instalaciones profesionales y seguras para la rehabilitación de las víctimas (Estonia);

116.132 Mejorar los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y de género, y adoptar medidas para sensibilizar a los agentes del orden, los abogados y los jueces acerca de las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia doméstica y de género (Fiji);

116.133 Seguir fortaleciendo los mecanismos de protección para hacer frente a la violencia de género y la violencia doméstica y prestar asistencia adecuada a las víctimas (Filipinas);

116.134 Proseguir los esfuerzos para eliminar la violencia doméstica y de género y la discriminación contra la mujer y seguir aumentando la representación de la mujer en el Parlamento y en los puestos de adopción de decisiones (República de Corea);

116.135 Seguir fortaleciendo los mecanismos nacionales para prevenir y proteger a todas las víctimas de la violencia doméstica (Kirguistán);

116.136 Seguir adoptando las medidas necesarias para hacer frente a la violencia doméstica y de género (Nepal);

116.137 Ampliar el acceso a los refugios y los servicios de apoyo a las personas con discapacidad víctimas de la violencia doméstica y garantizar la capacitación adecuada del personal pertinente en relación con sus necesidades y vulnerabilidades específicas (Bahamas);

116.138 Maximizar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones (República Islámica del Irán);

116.139 Continuar sus actividades de promoción de la igualdad de género y aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones mediante el programa nacional de igualdad de género (República Democrática Popular Lao);

116.140 Proseguir los esfuerzos por aumentar la representación de la mujer en la vida política y pública (Nepal);

116.141 Continuar las iniciativas iniciadas a todos los niveles para fortalecer la protección de los derechos de los niños (Líbano);

116.142 Adoptar nuevas medidas para fortalecer el ejercicio de los derechos del niño, especialmente proporcionando a los niños con discapacidad pleno acceso a la educación y seguir eliminando el empleo de niños en prácticas de trabajo peligrosas (Polonia);

116.143 Intensificar las campañas de sensibilización destinadas a proteger a los niños contra la ciberdelincuencia (República Árabe Siria);

116.144 Proseguir la labor de protección de los derechos del niño (Viet Nam);

116.145 Adoptar medidas concretas para garantizar la igualdad de acceso a la educación de todos los niños a todos los niveles, incluidos los niños de zonas alejadas y los niños de familias de bajos ingresos (Ucrania);

116.146 Garantizar la igualdad de acceso a la educación para todos los niños, prestando especial atención a los niños en situaciones de vulnerabilidad y marginación (Afganistán);

116.147 Continuar los programas de salud de los niños a fin de reducir aún más las tasas de mortalidad infantil (República Islámica del Irán);

116.148 Adoptar medidas para garantizar el acceso adecuado de todos los niños a los servicios de salud, prestando especial atención a los niños de las zonas rurales y de familias de bajos ingresos (Afganistán);

116.149 Intensificar las iniciativas para combatir la violencia contra los niños (Iraq);

- 116.150 Redoblar los esfuerzos para prevenir todas las formas de violencia contra los niños, incluida la violencia sexual y doméstica (Italia);
- 116.151 Tener en cuenta las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños y la observación general núm. 6 del Comité de los Derechos del Niño, y proporcionar una atención de calidad a los niños confiados a cuidados alternativos, establecer y mejorar los servicios de apoyo a las familias, impartir una formación de calidad a los proveedores de servicios sociales y evitar la separación innecesaria de los niños y sus padres (Eslovenia);
- 116.152 Adoptar nuevas medidas de lucha contra el trabajo infantil y la violencia doméstica y sexual contra los niños, entre otras cosas aumentando la financiación de los programas de prevención en la materia (Alemania);
- 116.153 Combatir el trabajo infantil y la explotación de los niños excluyéndolos del trabajo en ocupaciones peligrosas (Italia);
- 116.154 Redoblar los esfuerzos para proteger a los niños de la violencia física y psicológica prevenir el trabajo infantil en condiciones peligrosas o riesgosas (República de Corea);
- 116.155 Intensificar los esfuerzos encaminados a mejorar la protección de los derechos del niño, especialmente en las esferas relacionadas con el trabajo infantil y la explotación sexual de menores (Rumania);
- 116.156 Adoptar un plan de acción nacional orientado a la eliminación del trabajo infantil y respaldado por recursos humanos, técnicos y financieros suficientes (Bélgica);
- 116.157 Reforzar los mecanismos administrativos para prevenir la explotación del trabajo infantil ampliando la escala de la inscripción de los nacimientos como registro de la identidad y la edad de los niños y mejorando el régimen de inspección del trabajo en todo el territorio de Mongolia (Botswana);
- 116.158 Intensificar los esfuerzos por combatir el castigo corporal tanto en las familias como en las escuelas mediante la aplicación efectiva de la ley y la puesta en marcha de programas de educación y sensibilización del público (Montenegro);
- 116.159 Proseguir la labor realizada para combatir la trata de personas, especialmente de niños (Túnez);
- 116.160 Adoptar nuevas medidas para garantizar la protección de los niños contra todas las formas de violencia y explotación, en particular el trabajo infantil (Noruega);
- 116.161 Continuar los esfuerzos encaminados a mejorar las condiciones y aumentar las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad, de conformidad con el plan de acción nacional (Georgia);
- 116.162 Concebir métodos alternativos de apoyo a las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial que respeten sus derechos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras formas, combatiendo el internamiento en instituciones, la estigmatización, la violencia, la coerción y la medicalización excesiva, y proporcionando servicios de salud mental que promuevan la inclusión en la comunidad y respeten el consentimiento libre e informado de las personas (Portugal);
- 116.163 Adoptar estrategias para combatir la desigualdad y la discriminación contra las personas con discapacidad y establecer un mecanismo oficial y permanente de consulta con las organizaciones de personas con discapacidad a fin de aplicar plenamente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España);

- 116.164 Intensificar las medidas adoptadas para aplicar el programa nacional de apoyo a los derechos de las personas con discapacidad (República Árabe Siria);
- 116.165 Seguir consolidando sus acertadas políticas nacionales en favor de las personas con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);
- 116.166 Seguir fortaleciendo su labor en favor de las personas con discapacidad, en particular las mujeres, las niñas y los niños (Argentina);
- 116.167 Seguir esforzándose por promover y proteger los derechos de los niños con discapacidad, incluido el derecho a la educación, especialmente los que viven en zonas alejadas (Japón);
- 116.168 Adoptar medidas para garantizar la inclusión social de los niños con discapacidad y aumentar la participación de las mujeres con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones que las afectan (Noruega);
- 116.169 Continuar la política de apoyo al desarrollo integral de los niños con discapacidad (Omán);
- 116.170 Adoptar medidas apropiadas para proteger a los solicitantes de asilo a fin de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de las normas internacionales pertinentes, incluido el principio de no devolución, y considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (República de Corea).
117. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Mongolia, que ha tomado nota de ellas:
- 117.1 Reconocer la competencia del Comité contra la Tortura para recibir comunicaciones individuales de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 117.2 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);
- 117.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);
- 117.4 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Senegal);
- 117.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Filipinas);
- 117.6 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (El Salvador);
- 117.7 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y su Protocolo de 1967 (Afganistán);
- 117.8 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y proteger a los solicitantes de asilo y a los refugiados mediante, entre otras cosas, la promulgación de las leyes pertinentes y un mejor acceso a los servicios (Canadá);
- 117.9 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Brasil);
- 117.10 Firmar y ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Honduras);

117.11 **Aprobar leyes generales contra la discriminación para proteger los derechos de los grupos minoritarios, incluidas las minorías étnicas, los pueblos indígenas y la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (Canadá);**

117.12 **Considerar la posibilidad de reconocer legalmente a las parejas del mismo sexo para garantizar que estén protegidas por la ley (Luxemburgo);**

117.13 **Reconocer legalmente y proteger a las parejas del mismo sexo mediante la modificación de la Ley de la familia (Dinamarca);**

117.14 **Adoptar las medidas necesarias para eliminar en la Constitución la referencia a la pena de muerte (Rumania);**

117.15 **Velar por que la abolición de la pena de muerte se aplique a todos los delitos codificados en el Código Penal de 2015, y eliminar la referencia a la pena de muerte en la Constitución (Chequia);**

117.16 **Incorporar la abolición de la pena de muerte en la Constitución (España);**

117.17 **Eliminar toda referencia a la pena de muerte en la Constitución (Bélgica);**

117.18 **Adoptar nuevas medidas para garantizar que los niños con discapacidad no sean excluidos socialmente (Timor-Leste);**

117.19 **Mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores migrantes estableciendo mecanismos de control eficaces para garantizar que estos tengan las mismas condiciones de trabajo que los trabajadores mongoles (Níger);**

117.20 **Proporcionar condiciones adecuadas a los trabajadores migrantes y velar por que gocen de los mismos derechos que los trabajadores mongoles, ratificando la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y prestando la debida atención a la lucha contra la trata de personas (Egipto).**

118. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Mongolia was headed by the State Secretary of the Ministry of Justice and Home Affairs, Barsuren Baasandorj and composed of the following members:

- H.E. Mr. PUREVSUREN Lundeg, Ambassador and Permanent Representative of Mongolia to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. ENKHTAIVAN Dashnyam, Deputy Permanent Representative of Mongolia to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. SAINZORIG Purevjav, Director of the Legal Policy Department, Ministry of Justice and Home Affairs;
- Ms. BAT-ULZII Tumurbaatar, Director of the International Treaty and Foreign Cooperation Department, Ministry of Justice and Home Affairs;
- Mr. GANBAATAR Jadamba, Director of the Policy Planning Department, Ministry of Education and Science;
- Ms. BUYANJARGAL Yadamsuren, Director of the Medical Assistance Department, Ministry of Health;
- Mr. ENKHBAT Altangerel, Director of the Department of Climate Change, Ministry of Environment and Tourism;
- Mr. BATRAGCHAA Ragchaa, Director of the Public Administration and Management Department, Ministry of Energy;
- Mr. OTGONJARGAL Regjiibuu, Deputy Commissioner of the National Police Agency;
- Ms. ENKHBAYAR Tumor-Ulzii, Secretary of the National Committee on Gender/NCGE/ and Chief of the Secretariat of the NCGE;
- Ms. NYAMGEREL Lkhamtogmid, Head of the Secretariat of the Coordination Council for Crime Prevention, Ministry of Justice and Home Affairs;
- Ms. NAVCHAA Tseveen, Head of the Human Rights Division, International Law and Treaty Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. BAYARMAA Narantuya, Head of the Division for Children, Youth, Elders and Family Development, Population Development Department, Ministry of Labour and Social Protection;
- Mr. DAMBII Sodnomdorj, Head of the Labor Relations Division, Labour Relations Policy Coordination and Implementation Department, Ministry of Labour and Social Protection;
- Ms. REGZEN Sanjmyatav, Head of the Persons with Disabilities Development Division, Population Development Department, Ministry of Labour and Social Protection;
- Mr. TSOGTBAATAR Mangalsuren, Head of the Social Welfare Division, Social Protection Policy Coordination and Implementation Department, Ministry of Labour and Social Protection;
- Mr. BATJARGAL Basan, Head of the Social Insurance Division, Social Protection Policy Coordination and Implementation Department, Ministry of Labour and Social Protection;
- Ms. LKHAMJAV Daansran, Head of the Legal Division, Public Administration and Management Department, Ministry of Mining and Heavy Industry;

- Mr. NYAMDORJ Batdelger, Head of the Legal Division, Public Administration and Management Department, Ministry of Construction and Urban Development;
 - Ms. TSOLMONJARGAL Enkhbaatar, Head of the Legal Division, Public Administration and Management Department, Ministry of Food, Agriculture and Light Industry;
 - Mr. MUNKH-ERDENE Choindom, Lieutenant Colonel, Head of the Division for Security and Guarding and Deputy Head of the Department of Correction, General Executive Agency of Court Decision;
 - Mr. TULGA Tserendash, Director of the Urban Development and Planning Department, Ulaanbaatar City;
 - Ms. BATTSETSEG Sukhbaatar, Head of the Division for Sustainable Development Policy, National Committee on Gender;
 - Mr. AMARAA Erdenebaatar, First Secretary, Permanent Mission of Mongolia to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
 - Ms. BAYARBILEG Shirendev, Supervisory Prosecutor, Office of the Prosecutor General of Mongolia;
 - Ms. MYANDASMAA Sukhee, Senior expert of the Legal Division, Public Administration and Management Department, Ministry of Road and Transport Development;
 - Mr. BATBAYAR Orosoo, Senior expert of the Policy and Planning Department, Ministry of Health;
 - Ms. GIIKHANARAN Ganbold, Head of the Policy Implementation Department, General Health Insurance Agency;
 - Ms. DAVAALKHAM Javdagsuren, Head of AIDS/STI Department, National Center for Communicable Disease;
 - Ms. NARANTUYA Choijantsan, Senior expert of the International Treaty and Foreign Cooperation Department, Ministry of Justice and Home Affairs;
 - Ms. NOMIN Lkhagvasuren, Interpreter.
-